



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
 DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COM
 PAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMI-
 TADA " CRIADEROS CALIPSO C.
 LTDA. " -----

C U A N T I A : S/.96'000.000,00. -----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
 Guayas, República del Ecuador, hoy día dieciocho de
 júllo de mil novecientos ochenta y nueve ,
 ante mí, abogado EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, Notario
 Séptimo del cantón Guayaquil, comparece : el señor don
 JORGE DE YCAZA DIAZ, quien declara ser ecuatoriano, ca-
 sado, ejecutivo, en su calidad de GERENTE y por tanto
 representante legal de la Compañía de Responsabilidad Li-
 mitada " CRIADEROS CALIPSO C. LTDA. ", según consta del
 nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se inser-
 ta en la presente escritura pública, como documento ha-
 bilitante.- El compareciente es mayor de edad, domici-
 liado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para o-
 bligarse y contratar a quien por haberme presentado su
 respectivo documento de identificación de conocer doy fe,
 el mismo que comparece a celebrar esta escritura públi-
 ca de " aumento de capital y reforma del estatuto so-
 cial " sobre cuyo objeto y resultados está bien ins-
 truido, a la que procede de una manera libre y espon-
 tánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que
 dice así : -----

" SEÑOR NOTARIO : En los Registros de Escrituras Públi-

cas a su cargo, incorpore una de Aumento de Capital y

Reforma del Estatuto Social de la Compañía de Responsa-
bilidad Limitada " CRIADEROS CALIPSO C. LTDA. ", al te-

nor de las siguientes cláusulas : -----

PRIMERA : INTERVINIENTES.- En el otorgamiento de la pre-

sente Escritura Pública, interviene el señor JORGE DE

YCAZA DIAZ, en su calidad de GERENTE, a nombre y en re

presentación legal de la Compañía de Responsabilidad Li-

mitada " CRIADEROS CALIPSO C. LTDA." , debidamente autori

zado por la Junta General Universal Extraordinaria de

Socios de fecha treinta y uno de mayo de mil novecien-

tos ochenta y nueve.- Se acredita la calidad invocada -

y la autorización concedida, respectivamente, tanto del

nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil

como de la copia certificada del Acta de Junta General

Universal Extraordinaria de Socios que se acompañan para

que se incorporen formando parte de la presente Escritu-

ra Pública. -----

SEGUNDA : ANTECEDENTES.- Dos. Uno.- Por Escritura Pública

otorgada ante el Notario Suplente abogado Virgilio Jarrín

Acunzo (Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil)

el veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y

tres, inscrita en el Registro Mercantil el veintidós de

noviembre de mil novecientos ochenta y tres, se constitu-

yó la Compañía de Responsabilidad Limitada " CRIADEROS

CALIPSO C. LTDA. ", con un capital social de TRESCIEN-

TOS MIL 00/100 SUCRES (S/.300.000,00).- Dos. Dos.- Por

00000003

Escritura Pública otorgada el veintiocho de agosto de

mil novecientos ochenta y seis, ante la Notaria Déci-

ma Tercera del cantón Guayaquil doctora Norma Plaza de

García, inscrita en el Registro Mercantil del mismo can-

tón el tres de octubre de mil novecientos ochenta y

seis, reformó sus Estatutos Sociales y aumentó su capi-

tal social en ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL 00/100 SU-

CRES (S/.11'700.000,00), siendo en la actualidad el

Capital Social de DOCE MILLONES 00/100 SUCRES (S/. -

12'000.000,00).- Dos. Tres.- La Junta General Universal

Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabili-

dad Limitada " CRIADEROS CALIPSO C. LTDA. ", reunida en

esta ciudad el treinta y uno de mayo de mil novecien-

tos ochenta y nueve y cuya copia certificada formará

parte de la Escritura Pública, acordó : Por unanimidad,

aumentar el capital social en NOVENTA Y SEIS MILLONES

00/100 SUCRES (S/.96'000.000,00) dividido en NOVENTA

Y SEIS MIL (96.000) nuevas participaciones de un mil

sucres cada una; y, en consecuencia, reformar el ARTICU-

LO CUARTO del Estatuto Social. -----

TERCERA : AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTA-

TUTO SOCIAL.- Con los antecedentes expuestos, el otor-

gante, señor JORGE DE YCAZA DIAZ, en su calidad de Ge-

rente y Representante Legal de la Compañía de Responsa-

bilidad Limitada " CRIADEROS CALIPSO C. LTDA. ", debida-

mente autorizado por la Junta General Universal Extraor-

dinaria de Socios del treinta y uno de mayo de mil

novecientos ochenta y nueve, eleva a Escritura Pública

00000

las antedichas resoluciones y, por consiguiente, declara:

A.- Que se aumenta el Capital Social de la Compañía de Responsabilidad Limitada " CRIADEROS CALIPSO C. LTDA. ", en la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES 00/100 SUCRES (S/.96'000.000,00), dividido en NOVENTA Y SEIS MIL (96.000) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un mil sucres, cada una. De tal manera, que, el Capital Social de DOCE MILLONES 00/100 SUCRES, en virtud de este aumento, queda elevado a CIENTO OCHO MILLONES 00/100 SUCRES (S/. 108'000,000,00), dividido en CIENTO OCHO MIL (108.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una.- El referido aumento se encuentra pagado en su totalidad mediante capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos fijos, en cuya virtud se les asignó las nuevas participaciones, dejándose constancia que los Socios negociaron sus respectivas cuotas, tal como consta a continuación : UNO.- Al socio ENRIQUE AROSEMENA PLAZA, de nacionalidad ecuatoriana, se le atribuyeron cuarenta y ocho mil nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un mil sucres cada una, las mismas que fueron pagadas en su totalidad con CAPITALIZACION DE SUPERAVIT PROVENIENTE DE LA REVALORIZACION DE ACTIVOS, esto es, CUARENTA Y OCHO MILLONES 00/100 SUCRES (S/.48'000.000,00); DOS.- Al socio JORGE DE YCAZA DIAZ, de nacionalidad ecuatoriana, se le atribuyeron treinta y dos mil nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres ca

00000004

da una, las mismas que fueron pagadas en su totalidad



CAPITALIZACION DEL SUPERAVIT PROVENIENTE DE LA REVA

VALORIZACION DE ACTIVOS, esto es, T R E I N T A Y DOS MILLO

00/100 SUCRES (S/.32'000.000,00); y, a la socia

PILAR AROSEMENA PLAZA de DE YCAZA, de nacionalidad ecua-

toriana, se le atribuyeron dieciséis mil nuevas partici-

paciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un mil

sucres cada una, las mismas que fueron pagadas en su

totalidad con CAPITALIZACION DEL SUPERAVIT PROVENIENTE DE

LA REVALORIZACION DE ACTIVOS, esto es, DIEZ Y SEIS MI-

LLONES 00/100 SUCRES (S/.16'000.000,00).- B.- Que el

Estatuto Social de la Compañía de Responsabilidad Limi-

tada " CRIADEROS CALIPSO C. LTDA. ", queda reformado en

su ARTICULO CUARTO, que dirá : " El Capital Social de la

Compañía es de CIENTO OCHO MILLONES 00/100 SUCRES (S/.

108'000.000,00), dividido en ciento ocho mil participa-

ciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor

nominal de un mil sucres, cada una. " -----

Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de es-

tilo para la validez de la presente Escritura Pública,

incorporando los documentos habilitantes que se han hecho

referencia.- Firmado : Tanya Patrel Jaramillo.- ABOGADA. -

Registro número : tres mil quinientos veintinueve del

Colegio de Abogados de Guayaquil. " -----

***** DOCUMENTOS * H A B I L I T A N T E S *****

" COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL

EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILI-

DAD LIMITADA " CRIADEROS CALIPSO C. LTDA. ", CELEBRADA -

EN GUAYAQUIL, EL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DE MIL NO-
VECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- En la ciudad de Guayaquil,
Provincia del Guayas, a los treinta y un días del mes
de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, a las NUE-
VE HORAS (09h00), en la oficina de la Compañía, sig-
nada con el número doscientos dos del segundo piso del
Condominio CETIC, el mismo que se encuentra ubicado en
las calles Orellana doscientos once y Panamá de esta
ciudad, se reunieron los Socios de la Compañía de Res-
ponsabilidad Limitada " CRIADEROS CALIPSO C. LTDA. ", se-
ñores : ENRIQUE AROSEMENA PLAZA, de nacionalidad ecuato-
riana, por sus propios derechos, participe del Capital So-
cial, con SEIS MIL (6.000) participaciones iguales ,
acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una;
JORGE DE YCAZA DIAZ, de nacionalidad ecuatoriana, por sus
propios derechos, participe del capital social, con CUA-
TRO MIL (4.000) participaciones iguales, acumulativas
e indivisibles de un mil sucres cada una; y, PILAR ARO-
SEMENA PLAZA de DE YCAZA, de nacionalidad ecuatoriana, -
por sus propios derechos, participe del Capital Social
con DOS MIL (2.000) participaciones iguales, acumula-
tivas e indivisibles de un mil sucres cada una.- Los
asistentes antes indicados representan la totalidad del
Capital Social pagado de DOCE MILLONES 00/100 SUCRES -
(S/.12'000.000,00), los mismos que resolvieron por una-
nidad constituirse en Junta General Universal Extraordi-
naria de Socios, sin necesidad de convocatoria previa ,
con el objeto de conocer y resolver, sobre : Primero).-

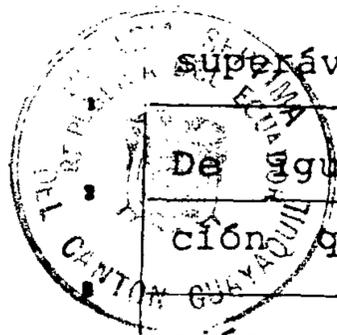
Dejar sin efecto las resoluciones tomadas en la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de fecha veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y nueve; y, segundo).- El aumento de capital, su forma de pago y pertinente reforma del Estatuto Social de la Compañía.-

Acto seguido, se instaló la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, presidiéndola el señor Enrique Arosemena Plaza, en su calidad de Presidente y actuando de Secretario el señor Jorge De Ycaza Díaz, en su calidad de Gerente, quien confeccionó la nómina de los asistentes y constató la calidad de Socios presentes y número de participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres con el Libro de Registro de Socios.- De inmediato, se tomó en consideración el primer punto, esto es, en relación a dejar sin efecto las resoluciones tomadas en la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de fecha veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y nueve.- A continuación, el señor Enrique Arosemena Plaza, como Socio y Presidente de la Compañía, hizo uso de la palabra para dejar expresamente establecido que se han revalorizado los activos fijos de la Compañía, permitidos por la Ley, para efecto de enjugarse las pérdidas del ejercicio económico con el superávit de revalorización de activos, existiendo por lo tanto un superávit que permitirá ser capitalizado en el aumento de Capital Social a decidirse en pago, como aporte de todos los Socios, siendo necesario considerar en atención al financiamiento requerido para la realización

10000

del objeto social, que el patrimonio de la Empresa se
incremente en la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES 00/100
SUCRES (S/.96'000.000,00) dividido en NOVENTA Y SEIS
MIL (96.000) participaciones iguales, acumulativas e
indivisibles de un mil sucres cada una; de tal forma
que el actual Capital Social de DOCE MILLONES 00/100 SU-
CRES (S/.12'000.000,00), en virtud de este aumento -
quedaría elevado el Capital Social de la Compañía de
Responsabilidad Limitada " CRIADEROS CALIPSO C. LTDA. ",
a CIENTO OCHO MILLONES 00/100 SUCRES (S/.108'000.000,00)
dividido en CIENTO OCHO MIL (108.000) participaciones
iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres -
cada una.- Los Socios negocian el derecho de atribución
para la respectiva asignación de participaciones por el
aumento de Capital Social.- Luego de las deliberaciones
respectivas de los puntos tratados, la Junta General Uni-
versal Extraordinaria de Socios de la Compañía de Res-
ponsabilidad Limitada " CRIADEROS CALIPSO C. LTDA. ", re-
solvió : Primero).- Por unanimidad de votos dejar sin
efecto las resoluciones tomadas en la Junta General Uni-
versal Extraordinaria de Socios de fecha veintiuno de
abril de mil novecientos ochenta y nueve; y, Segundo).-
Autorizar en forma unánime el aumento de Capital Social
en la cantidad de NOVENTA Y SEIS MILLONES 00/100 SUCRES
(S/.96'000.000,00) dividido en NOVENTA Y SEIS MIL -
(96.000) participaciones iguales, acumulativas e indi-
visibles, de un valor nominal de un mil sucres cada una,
debiendo pagarse este aumento mediante capitalización del

00000006



superávit proveniente de la revalorización de activos.-

De igual manera, se aprobó por unanimidad la negociación que los Socios hicieron de su derecho de atribución, en cuyo ejercicio a los titulares se les asignan las nuevas participaciones, en la forma que se indica a continuación : Al Socio ENRIQUE AROSEMENA PLAZA, se le atribuyen CUARENTA Y OCHO MIL (48.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, pagándolas en su totalidad mediante capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos : CUARENTA Y OCHO MILLONES 00/100 SUCRES (S/.48'000.000,00); al socio JORGE DE YCAZA DIAZ, se le atribuyen TREINTA Y DOS MIL (32.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, pagándolas en su totalidad mediante capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos : TREINTA Y DOS MILLONES 00/100 SUCRES (S/.32'000.000,00); y a la Socia PILAR AROSEMENA PLAZA de DE YCAZA, se le atribuyen DIEZ Y SEIS MIL (16.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, pagándolas en su totalidad mediante capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos: DIEZ Y SEIS MILLONES 00/100 SUCRES.- Como consecuencia del aumento de Capital Social, se reforma el ARTICULO CUARTO del Estatuto Social, que dirá : " El Capital Social de la Compañía es de CIENTO OCHO MILLONES 00/100 SUCRES (S/.108'000.000,00), dividido en CIENTO OCHO MIL (108.000) par-

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

10000
participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un

valor nominal de un mil sucres, cada una. ".- La Jun-

ta General Universal Extraordinaria de Socios, resolvió
por unanimidad, además autorizar al Gerente, señor Jor-

ge De Ycaza Díaz, para que eleve a Escritura Pública

estas resoluciones y perfeccione el aumento de Capital

Social y Reforma del Estatuto Social.- No habiendo na-

da más que tratar, la Junta General Universal Extraordi-

naria de socios, concede un receso para la redacción del

Acta contentiva de lo tratado en la reunión, luego de

lo cual, reinstalada la sesión, con los mismos asisten-

tes del enlistamiento inicial, se procedió a leerla, apro-

bándola por unanimidad y firmando para constancia todos

los presentes en unidad de acto con el señor Presiden-

te y señor Secretario que certifica.- Firmado : firma ile-

gible.- Enrique Arosemena Plaza.- PRESIDENTE de la Junta

General de Socios " CRIADEROS CALIPSO C. LTDA..- Firmado:

firma ilegible.- Enrique Arosemena Plaza.- S O C I O.- Fir-

mado : firma ilegible.- Jorge De Ycaza Díaz.- SECRETARIO

de la Junta General de Socios " CRIADEROS CALIPSO C.

LTDA. ".- Firmado : firma ilegible.- Jorge De Ycaza Díaz.-

S O C I O.- Firmado : Pilar Arosemena de Ycaza.- Pilar

Arosemena Plaza de De Ycaza.- S O C I A.- CERTIFICO : Que

esta copia del Acta de Junta General Universal Extraor-

dinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Li-

mitada " CRIADEROS CALIPSO C. LTDA. ", de fecha treinta

y uno de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, es

fiel copia de su original que se encuentra en los ar-

00000007

chivos de la Compañía y al que me remitiré en caso ne-

cesario - Guayaquil, mayo treinta y uno de mil nove -

cientos ochenta y nueve.- Firmado : firma ilegible.-Jor-

ge De Ycaza Díaz.- SECRETARIO.- Junta General de So -

cios " CRIADEROS CALIPSO C. LTDA. " " -----

" LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EX-

TRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILI -

DAD LIMITADA " CRIADEROS CALIPSO C. LTDA. ".- Fecha de

la Reunión : Guayaquil, treinta y uno de mayo de mil

novecientos ochenta y nueve.- Hora de la Sesión : A las

NUEVE HORAS (09h00).- Domicilio de la Compañía : Gua

yaquil - Ecuador.- Capital Social Suscrito : DOCE MILLONES

DE SUCRES (S/.12'000.000,00).- Capital Social Pagado:

DOCE MILLONES DE SUCRES (S/.12'000.000,00).- Valor de

las Participaciones : De un mil sucres (S/.1.000,00)

cada una.- S O C I O S.- PARTICIPACIONES.- VOTOS.- VALOR

EN SUCRES.- ENRIQUE AROSEMENA PLAZA : seis mil - seis

mil - seis millones de sucres.- JORGE DE YCAZA DIAZ :

cuatro mil - cuatro mil - cuatro millones de sucres.- PI-

LAR AROSEMENA PLAZA de DE YCAZA : dos mil - dos mil -

dos millones de sucres.- T O T A L : doce mil - doce mil-

doce millones de sucres.- Guayaquil, mayo treinta y uno

de mil novecientos ochenta y nueve.- Firmado : firma i-

legible.- Enrique Arosemena Plaza - PRESIDENTE de la Jun-

ta General de Socios " CRIADEROS CALIPSO C. LTDA. " . -

Firmado : firma ilegible.- Jorge De Ycaza Díaz.- SECRE-

TARIO Junta General de Socios " CRIADEROS CALIPSO C. -

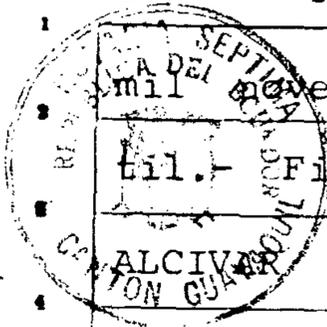
LTDA. " " -----

10000

" NOMBRAMIENTO.- Guayaquil, enero cuatro de mil novecien-
tos ochenta y ocho.- Señor JORGE DE YCAZA DIAZ, Ciudad.
De mis consideraciones : Cúmpleme informar a Usted, que
la Junta General Extraordinaria de Socios de CRIADEROS
CALIPSO CIA. LTDA., reunida en esta ciudad el cuatro de
enero de mil novecientos ochenta y ocho, tuvo el acier-
to de reelegirlo GERENTE de la Compañía, correspondiéndole
como tal, la representación legal de la misma, esto
es, la representación judicial y extrajudicial; y las -
demás facultades que determinan los Estatutos Sociales. El
periodo de duración es de dos años.- La Compañía CRIA-
DEROS CALIPSO CIA. LTDA. se constituyó el veintidós de
septiembre de mil novecientos ochenta y tres, por es -
critura pública otorgada en la Notaría Décima Tercera del
cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del
cantón el veintidós de noviembre de mil novecientos o-
chenta y tres.- De usted atentamente, firmado : firma i-
legible.- Enrique Arosemena Plaza.- Presidente Ad - Hoc -
Junta General Extraordinaria de Socios CRIADEROS CALIPSO
CIA. LTDA..- Dejo constancia que acepto el cargo de GE-
RENTE de la Compañía CRIADEROS CALIPSO CIA. LTDA..- Gua-
yaquil, enero cuatro de mil novecientos ochenta y ocho.-
Firmado : firma ilegible.- Jorge de Ycaza Díaz.- Queda
inscrito este Nombramiento de Gerente a foja cuatro mil
novecientos dieciocho, número un mil setecientos ochenta
y nueve del Registro Mercantil y anotado bajo el núme-
ro dos mil trescientos setenta y cinco del Repertorio.-
Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Re-

00000008

gistro y Defensa Nacional.- Guayaquil, febrero dos de



mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercan-

til.- Firmado : firma ilegible.- ABOGADO HECTOR MIGUEL

ALCIVAR ANDRADE.- Registrador Mercantil del cantón Gua-

yaquil.- Hay un sello. " -----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes in-
sertos, todos los cuales en un mismo texto, quedan ele-
vados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que,
después de haber sido leída, en alta voz, toda esta -
escritura pública al compareciente, éste la aprueba y la
suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.

Por la Compañía de Responsabilidad Limitada " CRIADEROS
CALIPSO C. LTDA. ",

Jorge De Ycaza Díaz

G E R E N T E

C.C. 090016031-8

CERT.VOT. 067-287

R.U.C. 0990667195001

EL NOTARIO,

Abogado EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero este TER-

I

CER TESTIMONIO, en siete fojas útiles, que sello y firmo

en la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

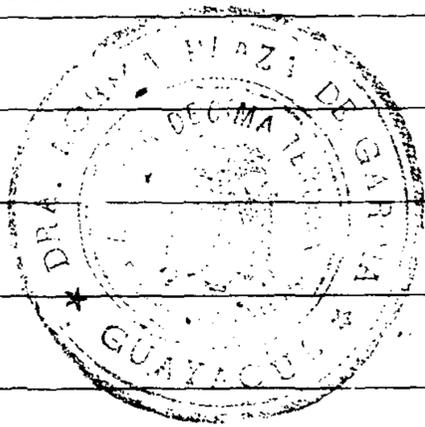


Eduardo Falquez Ayala

**Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL**

RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la Resolución # 89-2-2-1-004865 de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, de fecha 9 de Agosto de 1989, al margen de la matriz de fecha 22 de Septiembre de 1983.- Guayaquil, 15 de Agosto de 1989.-

La Norma y ley de fe



[Signature]

**Dra. NORMA PLAZA
NOTARIA**

DOY FE: Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero, de la Resolución No. 89-2-2-1-004865, de fecha nueve de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía a que se refiere el presente testimonio.. -Guayaquil, Agosto quince de mil novecientos ochenta y nueve



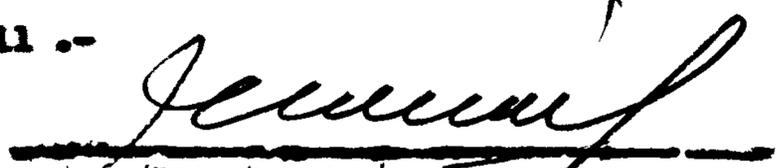
Eduardo Falquez Ayala

**Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL**

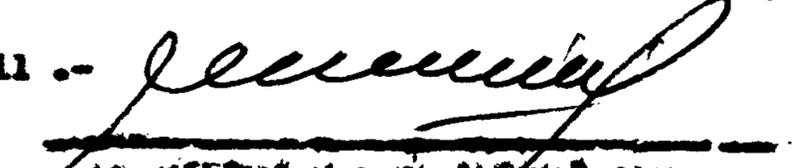
00000000

I

miento de lo ordenado en la Resolución Número 89-2-2-1-004865, dictada el 9 de Agosto de 1.989, por el Intendente de Compañías, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía denominada CRIADEROS CALIPSO C. LTDA. de fojas 20.631 a 20.644, número 2.224 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 13.407 del Repertorio.- Guayaquil, Agosto dieciocho de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-


 AS. RECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Agosto dieciocho de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-


 AS. RECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 1.115, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la sala de este Despacho, un extracto de la anterior escritura pública.- Guayaquil, Agosto dieciocho de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-


 AS. RECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública a fojas 19.299 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.983; y, 20.033 de igual Registro de 1986, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Agosto dieciocho de mil novecientos ochenta i nueve.- El Re-

I

I

gistrador Mercantil .-

[Handwritten Signature]
AB. MELTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

